



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

15 MAY 2015

RECIBIDO

HORA 12:18

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LEY QUE REORGANIZA E INTEGRA VARIAS COMUNIDADES A LA SECCION SABANA LARGA, DEL DISTRITO MUNICIPAL ZAMBRANA ABAJO, MUNICIPIO COTUI, PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Distrito Municipal Zambrana Abajo, perteneciente al municipio Cotui, provincia Sánchez Ramírez, fue creado mediante Ley No. 298-10, de fecha 29 de diciembre de 2010, en la que se establecieron la integración de las respectivas secciones, así como sus límites territoriales;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que al momento de establecer la conformación del territorio, especificando en lo que respecta a la Sección Sabana Larga, se cometió un error u omisión involuntario, al dejar fuera varias comunidades como son: La Cabirma, Jiminillo, Los Capaces, La Sabana, Los Viveros y los Cabories, parajes estos que en la actualidad no se establece a que Sección o Distrito municipal pertenecen, así como en cuanto a la delimitación territorial;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en la actualidad los habitantes de los parajes La Cabirma, Jiminillo, Los Capaces, La Sabana, Los Viveros y los Cabories, por razón de distancia, realizan sus actividades cotidianas en la Sección Sabana Larga y por consiguiente en el Distrito municipal Zambrana Abajo, lo que los hace con vivir de manera habitual en dicha Sección;

CONSIDERANDO CUARTO: Que se hace necesario reorganizar el territorio de la Sección Sabana Larga, del Distrito municipal Zambrana Abajo, del municipio Cotui, provincia Sánchez Ramírez, a fin de que los habitantes de la comunidades de La Cabirma, Jiminillo, Los Capaces, La Sabana, Los Viveros y los Cabories, puedan realizar sus actividades en la unidad territorial más cercana geográficamente, como lo es en la Sección Sabana Larga;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 93, numeral 1, literal d, de la Constitución de la Republica, establece que es atribución del Congreso Nacional, crear, modificar o suprimir regiones, provincias, municipios, distritos municipales, secciones y parajes y determinar todo lo concerniente a sus límites y organización, por el procedimiento regulado en la Constitución y previo estudio que demuestre la conveniencia política, social y económica justificativa de la modificación;

VISTA: La Constitución de la Republica.

VISTA: La Ley 298-10, del 29 de diciembre de 2010, que crea el Distrito municipal Zambrana Abajo, del municipio Cotui, provincia Sánchez Ramírez.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTA: La Ley 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre El Distrito Nacional y los Municipios.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPITULO I DEL OBJETO Y AMBITO DE LA LEY

Artículo 1.- Objeto. Esta Ley tiene por objeto reorganizar la división político territorial de la Sección Sabana Larga, del distrito municipal Zambrana Abajo, del municipio Cotui, provincia Sánchez Ramírez.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.- El ámbito de aplicación de esta ley comprende el distrito municipal Zambrana Abajo.

CAPITULO II DE LA INTEGRACION DE COMUNIDADES

Artículo 3.- Integración de Parajes. Se dispone que los parajes La Cabirma, Jiminillo, Los Capaces, La Sabana, Los Viveros y Los Cabories, sean integrados a la Sección Sabana Larga del Distrito Municipal Zambrana Abajo.

Artículo 4.- Ejecución de la Ley. Las autoridades del distrito municipal Zambrana Abajo, adoptarán todas las medidas necesarias para la ejecución de esta Ley.

DISPOSICION FINAL

Único. Entrada en vigencia. La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

DADA....

INICIATIVA PRESENTADA POR:

Félix Vásquez
Senador de la República
provincia Sánchez Ramírez

